

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR | Código: FT-GD-07 |
| | FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO | Fecha: 31/12/2020 |
| | | Versión: 4.0 |
| | | Página 1 de 2 |

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 0206

(Febrero 08 de 2022)

"Por medio de la cual se establece tarifa de recaudo para el aprovechamiento de escenario (auditorio) a cargo del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar"

El Director del Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física - INDER Valledupar, en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política, es deber de las entidades del Estado ejercer control de calidad de los bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad.

Que la Ley 181 de 1995 **"Por el cual se dictan disposiciones para el Fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte."**, en su artículo 70 establece *Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos.*

Que el Acuerdo 033 de 1995 mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar "INDUPAL", indica en el Artículo 5º entre otras, en su literal k que: *"...Los recursos obtenidos por la explotación de los bienes que destinados al deporte le sean entregados por el Municipio para su administración.*

Que el Acuerdo 011 de 2015 "Por el cual se aprueba el segundo Plan De Ordenamiento Territorial del Municipio De Valledupar", establece la regulación del uso y aprovechamiento económico del espacio público, a fin de vincular a la comunidades locales para el sostenimiento de los bienes de uso público, a través de mecanismos de administración, mantenimiento y el aprovechamiento económico de los mismos; pero cobra especial relevancia el Art. 189 del mismo acuerdo, en donde establece que: *Las entidades administrativas del espacio público para el ejercicio de sus funciones, tiene la capacidad de expedir actos o realizar contratos que tengan como fin organizar, promocionar, defender, utilizar, regular, conservar, rehabilitar, amoblar, dotar, reivindicar, restituir, recuperar, mantener, y aprovechar económicamente el espacio público del Municipio de Valledupar.*

Que el acuerdo 020 de 2021 por medio del cual se modifica el acuerdo 033 de 1995 y se dictan otras disposiciones, indica en el Artículo 6º, numeral **4 Infraestructura Deportiva**: *El Instituto adelantará las gestiones correspondientes para el desarrollo, ejecución y administración de las siguientes actividades:.. c) Administración, Conservación y Mantenimiento de los parques y escenarios deportivos del municipio de Valledupar.*

Decreto Único Nacional Reglamentario 1077 de 2015, del Decreto Ley 0388 de 1997, el acuerdo Municipal 011 de 2015 "POT", el Decreto Municipal 236 de 2017; además de este último que atañe directamente INDER Valledupar como es el Decreto 887 del 20 de octubre de 2017 y por consiguiente del Manual de Uso, de Administración y Aprovechamiento Económico de Parques y Escenarios Deportivos y Recreativos

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO</p> | Código: FT-GD-07 |
| | | Fecha: 31/12/2020 |
| | | Versión: 4.0 |
| | | Página 2 de 2 |

del municipio de Valledupar, como ente encargado de Administrar los parques y escenarios deportivos de la ciudad, precisa que INDER Valledupar, garantiza unos ingresos para la auto sostenibilidad de los escenarios del Municipio de Valledupar. Por lo anterior es necesario determinar el cobro respectivo por el uso del auditorio "Alfredo Ape Cuello", el cual es utilizado por la comunidad y entidades para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y demás inherentes al sector.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° OBJETO. La presente resolución tiene por objeto fijar las tarifas de cobro para el uso del Auditorio "Alfredo Ape Cuello" ubicado en la segunda planta de sus Instalaciones y será ajustado de acuerdo a las disposiciones del Manual de Uso, de Administración y Aprovechamiento Económico de Parques y Escenarios Deportivos y Recreativos de INDER Valledupar., cuando sea necesario.

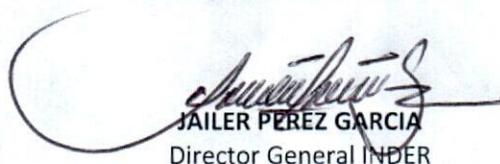
Artículo 2º VALOR A COBRAR. El valor correspondiente por hora es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Corriente (\$50.000), por aprovechamiento económico, el cual debe ser depositado en la cuenta que será suministrada por la oficina Administrativa y Financiera de la Entidad, al momento de la solicitud de préstamo.

Artículo 3º. CONDICIONES DE USO. El auditorio deberá ser devuelto de acuerdo a las Políticas de Uso de Escenarios de la Entidad.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Valledupar, febrero 08 de 2022


JAILER PÉREZ GARCÍA
 Director General INDER

Proyectó y Elaboró: Silvia Orozco Osorio
 Jefe oficina Planeación
 Revisó y Aprobó: Juan Carlos Zuleta Cuello
 Jefe oficina Jurídica